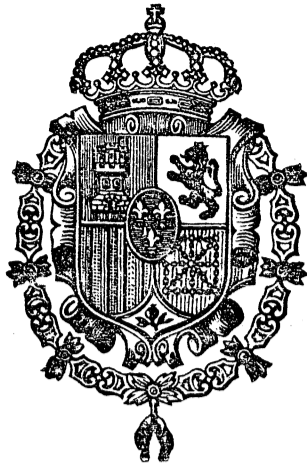


PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 20
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo:

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

Ministerio de Gracia y Justicia:

Real orden nombrando Oficial de Administración de quinta clase de la Dirección general de Establecimientos penales á D. José Luis Gargollo y Bényens.
Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.—Anuncios de Notarías vacantes.

Ministerio de la Guerra:

Real orden disponiendo se devuelvan al recluta Francisco Villalobos las 1.500 pesetas que depositó para redimirse del servicio militar activo.

Ministerio de Hacienda:

Real orden resolutoria de un expediente promovido por D. Isidro Bernardini contra un acuerdo de la Delegación de Hacienda de esta provincia desestimatorio de una solicitud de cancelación de fianza.
Dirección general del Tesoro público.—Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los premios mayores del sorteo de la Lotería Nacional celebrado el día de ayer.

Anulando los resguardos de depósitos que se expresan.
Dirección general de la Deuda pública.—Poniendo en conocimiento de D. Fernando Piñero haberle sido reconocidos dos créditos que tenía reclamados.
Llamamiento de pagos y entrega de valores que se expresan.
Banco de España.—Extravío de un resguardo de depósito transmisible.

Ministerio de la Gobernación:

Dirección general de Sanidad.—Relación individual de Inhumaciones.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Universidad Central.—Anunciando la vacante de una plaza de Escribiente de la clase de segundos de la Secretaría general.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:

Real orden encomendando á las Jefaturas de Obras públicas los servicios que se detallan.
Dirección general de Obras públicas.—Disponiendo que el 14 del corriente se verifique el concurso para la construcción del puente de La Barca en la provincia de Pontevedra. Subastas para conservación de carreteras.

Consejo de Estado:

Tribunal de lo Contencioso administrativo.—Relación de los recursos contencioso administrativos presentados ante este Tribunal.

Tribunal de Cuentas del Reino:

Secretaría general.—Anuncio emplazando á los funcionarios que se expresan para que comparezcan á sostener lo que á su derecho convenga en un expediente de reintegro.

Administración provincial:

Gobierno civil de la provincia de Cádiz.—Subastas de acopios para conservación de las carreteras que se expresan.
Agencia ejecutiva de Hacienda de Murcia.—Notificando una providencia de apremio á los contribuyentes que se expresan.

Administración municipal:

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.—Anuncio relativo al canje de las carpetas provisionales al 5 por 100 amortizable depositadas en este establecimiento.

Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados militares y de primera instancia.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, ha tenido á bien nombrar, con carácter provisional y á fin de que no se interrumpa el servicio, para la plaza de Oficial de Administración de quinta clase de la Dirección general de Establecimientos penales, vacante por fallecimiento de D. Arcadio Esteban, y dotada con el haber anual de 1.500 pesetas, á D. José Luis Gargollo y Bényens, Abogado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Abril de 1901.

TEVERGA

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID á los efectos del art. 91, párrafo tercero, apartado 2.º de la ley Electoral de 26 de Junio de 1890.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Hallándose justificado en el expediente del recluta Francisco Villalobos Gallardo, perteneciente al reemplazo de 1899 y zona de Almería, que está comprendido en la Real orden de 18 de Noviembre del citado año (D. O., núm. 258);

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se le devuelvan las 1.500 pesetas que para redimirse del servicio militar activo depositó en la Delegación de Hacienda de aquella provincia el 18 de Septiembre del mismo año, según carta de pago núm. 433; quedando dicho individuo en situación de depósito, como excedente de cupo.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Mayo de 1901.

WEYLER

Sr. Capitán general de Andalucía.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el acuerdo del Tribunal gubernativo de este Ministerio, recaído en expediente de segunda instancia promovido por D. Isidro Bernardini y Serano contra un acuerdo de la Delegación de Hacienda en esta provincia desestimatorio de la solicitud de cancelación de la fianza que tenía prestada el padre del recurrente como Recaudador de contribuciones que fué del partido de Torrelaguna;

Resultando que dicho Tribunal, después de resolver sobre el fondo del asunto, revocando el acuerdo apelado y disponiendo que sin más trámites ni dilaciones se devolviera al D. Isidro Bernardini la fianza reclamada, estimó conveniente que, como medida de carácter general, y á fin de evitar el inconcebible retraso

que sufre esta clase de expedientes, se adoptasen por este Ministerio determinadas disposiciones encaminadas á que por esa Dirección general se ejerza una rigurosa vigilancia sobre los expedientes de esta clase pendientes de acuerdo en las oficinas provinciales de Hacienda:

Considerando que el asunto que motivó el recurso de alzada de D. Isidro Bernardini, por su índole especial y por su importancia, dado el hecho de la frecuencia con que se presentan estos casos en la Administración, reclama una decisión de carácter general que evite los perjuicios que se siguen á los Recaudadores y á todos los cuentadantes al no devolverseles sus fianzas sino después de transcurridos muchos años desde que cesaron en sus cargos y de continuas gestiones, creándoseles situaciones difíciles por culpa y negligencia de las oficinas provinciales, que ponen reparos más ó menos fundados á la aprobación de las cuentas, pero cuya solvencia no depende de los interesados, sino de actos y gestiones de la Administración misma, que no se cuida de ejecutarlos, dando lugar, faltando á lo que se halla dispuesto, á que se demore la resolución de esta clase de expedientes, sin que los interesados obtengan la devolución de sus fianzas:

Considerando que los expedientes de esta índole exigen, al par que una rápida tramitación, gran cuidado y solicitud por parte de la Administración, tanto porque la actividad y el celo son los únicos medios de evitar perjuicios al Estado y al particular que le sirvió, como por ser el mejor procedimiento que puede seguirse en expedientes que tienen por objeto la devolución de cantidades ó de valores, para evitar que, con el retraso en el despacho, se dificulte la justificación necesaria:

Considerando que para evitar tales inconvenientes, la Administración tiene dictadas diversas disposiciones, entre ellas la Real orden de 1.º de Octubre de 1892, en que se declara que el funcionario que detiene la tramitación de un expediente de fianza, é impide que sea puntualmente resuelto, no cumple con sus deberes, daña á la Hacienda ó á los particulares, y contrae una responsabilidad personal; y en su virtud, previene á las Delegaciones de Hacienda que encarguen á los funcionarios á sus órdenes que no demoren un solo momento tramitar los expedientes sobre devolución de fianzas; que para cerciorarse de que el precepto se cumple, exijan á dichos empleados les den partes quincenales; que tan luego como adviertan cualquier demora injustificada en el despacho de uno de estos expedientes, lo examinen por sí mismas y ordenen lo que sea necesario para remover inmediatamente las causas que motiven la paralización; y finalmente, que si la demora pudiera atribuirse á falta de celo ó á negligencia de los empleados á sus órdenes, adopten las medidas necesarias para remediar el mal en el acto, dando al propio tiempo aviso á este Ministerio á fin de que se acuerde, cuanto sea necesario para que nadie deje impunemente de cumplir con los deberes que le impone su cargo:

Considerando que está demostrado que á pesar de lo dispuesto en la Real orden indicada y de lo prevenido en el Real decreto instrucción de 12 de Mayo de 1888, señalando plazos para el examen y censura de los expedientes de fallidos y para la subsanación de errores ó defectos, el servicio no ha mejorado, y urge hacer cumplir lo ordenado y adoptar una medida que remedie radicalmente el injustificado retraso de esta clase de asuntos; y

Considerando que, después de los razonamientos ex-

puestos, no hace falta alegar otros argumentos para demostrar la necesidad imprescindible de dictar una resolución de carácter general, como medio adecuado de encauzar y activar la marcha viciosa de los expedientes de devolución de fianzas, hoy paralizados en su mayor parte, con perjuicio de los intereses particulares y del buen nombre de la Administración;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer:

1.º Que como medida de carácter general, y á fin de evitar el inconcebible retraso que experimenta esta clase de asuntos, se pida por esa Dirección á las Delegaciones de Hacienda un estado comprensivo de cuantos expedientes sobre devolución de fianzas prestadas por empleados que hayan cesado en sus cargos estén en tramitación en las respectivas provincias, con expresión de las fechas en que se incoaron, de su estado actual y de si han cumplido las mencionadas Autoridades económicas cuanto les encarga la Real orden de 1.º de Octubre de 1892:

2.º Que en vista de tales estados y de cuanto de ellos resulte, se forme en esa misma Dirección un expediente general para exigir, en su caso, las responsabilidades que procedan, y para adoptar las medidas conducentes á remediar el mal.

3.º Que en lo sucesivo, y así que se incoe en provincias un expediente sobre devolución de fianzas de empleados, Recaudadores, etc., se dé cuenta á esa Dirección del Tesoro, con el fin de que pueda saberse si se ha terminado con la brevedad debida; y

4.º Que si á pesar de estas indicaciones, y mediante la aplicación, sin benevolencias ó contemplaciones injustificadas, de los preceptos que rijan en la materia, no se consigue remediar el mal, y las Delegaciones de Hacienda, persistiendo en su conducta, continuasen resistiendo pasivamente el acordar la devolución de fianzas, se proponga por esa Dirección general, oportunamente, la adopción de otras medidas más rigurosas, con el fin de lograr el resultado satisfactorio que se persigue.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y demás fines. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Marzo de 1901.

PRZÁIZ

Sr. Director general del Tesoro público.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA,
INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PUBLICAS**

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: A las Divisiones de trabajos hidráulicos creadas por Real decreto de 11 de Mayo de 1900, con objeto perfectamente definido en los artículos 3.º y 6.º del mismo, se les encomendó por Real orden de 27 de Junio siguiente una serie de trabajos, relacionados con las cuestiones hidráulicas, que hasta entonces habían sido desempeñados por las Jefaturas de las provincias.

Algunos de esos trabajos, como los estudios, construcción y conservación de las obras, cuyos gastos se cargan al cap. II del presupuesto vigente, encajan sin inconveniente alguno en la índole del carácter que se ha dado á las Divisiones, y hasta puede decirse que forman parte del objeto principal de las mismas.

Pero otros, como la inspección de las concesiones de aguas públicas y los reconocimientos del terreno é informes técnicos que exigen las disposiciones vigentes en la tramitación de las peticiones de concesión, son ajenos al cometido importantísimo dado á las Divisiones de reunir primero los datos necesarios para formar el plan de canales y pantanos de riego, y estudiar después los proyectos que se ordenen. Convertir la atención del personal afecto á las Divisiones hacia otra clase de trabajos, dificultará la redacción de proyectos, retrasando la consecución del plan.

A este inconveniente principal que resulta de encomendar á las Divisiones los trabajos dichos, se unen otros no menos graves.

El número de Divisiones y la residencia de sus Jefaturas se acomodan á la distribución natural de las corrientes de aguas, pero no á la división administrativa de España en provincias; y esto produce, tanto en la tramitación de expedientes de concesión de aguas como en la inspección de las ya otorgadas, perjuicios para el servicio y los particulares que, por lo conocidos, es innecesario señalar.

Tienen, por otra parte, las Jefaturas de provincias un carácter de permanencia que no pueden tener las Divisiones, por la índole especial del servicio que han de realizar y las necesidades que han de satisfacer, y

esta es una razón más para encargarlas de trabajos que han de tener también carácter de permanencia.

Y por último, encargadas por disposiciones recientes las Jefaturas de Obras públicas de formar los registros de aprovechamientos de aguas públicas, es conveniente concentrar en ellas todo lo relativo á este servicio para la debida unidad del mismo.

En virtud de las anteriores consideraciones, S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º En lo sucesivo las Jefaturas de Obras públicas de las provincias se encargarán de la inspección que compete al Estado en las concesiones de aguas públicas y de los reconocimientos del terreno é informes prevenidos en las disposiciones vigentes sobre tramitación de asuntos de aguas.

2.º Las Divisiones de trabajos hidráulicos procederán inmediatamente á entregar á las Jefaturas de provincias los documentos que recibieron de éstas, comprendidos en los apartados B y C de la regla 1.ª de la circular de la Dirección general de Obras públicas de 24 de Octubre de 1900 para planteamiento de la Real orden de 27 de Junio anterior, y los de igual índole posteriores á la entrega. Esta, que deberá estar terminada el 1.º de Junio próximo, se hará por medio de los inventarios formados en virtud de la regla 3.ª de la circular dicha y completados con los documentos posteriores.

3.º Los depósitos en metálico constituidos en las Divisiones de trabajos hidráulicos para responder á los gastos que ocasionen los reconocimientos del terreno é informes de carácter técnico que exijan los expedientes de aguas que se hallen en tramitación el 20 del corriente, serán entregados á los Pagadores ó Habilitados de las Jefaturas de las provincias correspondientes, siempre que en dicha fecha no se hubiesen efectuado aquellos reconocimientos ó emitido los informes, levantándose acta por triplicado de la entrega, en que conste el nombre, cargo y residencia del nuevo depositario; un ejemplar se archivará en cada una de las Jefaturas, y el tercero se remitirá al interesado en el depósito.

De Real orden lo participo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Mayo de 1901.

VILLANUEVA

Sr. Director general de Obras públicas.

ADMINISTRACION CENTRAL

CONSEJO DE ESTADO

Tribunal de lo Contencioso administrativo.

Secretaria.

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

D. Francisco Aparisi Collado contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 9 de Agosto de 1900, relativo á un expediente interpuesto por el demandante que le declaró sin derecho al haber de excedencia que solicitaba.

D. José María Zorita contra la Real orden expedida por el Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio en 14 de Enero de 1901, sobre aprovechamiento de 100 litros de agua derivados del río Travancos, en término de Castromuño (Valladolid), para riego de fincas.

Doña Margarita Lintes Llabrés y otros contra el Real decreto expedido por el Ministerio de Hacienda en 22 de Enero de 1901, por el que se ordena deje de exigirse en las islas Canarias el impuesto transitorio sobre introducción de cereales y harinas establecido por Real decreto de 22 de Mayo de 1900.

Doña Jacoba Encabo y Ortiz de Zárate contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 15 de Febrero de 1901, sobre derecho á pensión como viuda del Sobrestante de Obras públicas D. Benito Simón y Ruiz.

D. Gustavo Rader y Krohúe contra el acuerdo de la Dirección general de Contribuciones del Ministerio de Hacienda de 1.º de Febrero de 1901, sobre defraudación del impuesto de azúcares introducidos por la Aduana de Irún (Guipúzcoa), expediente núm. 16/900.

D. Alvaro Palao y Neira contra el acuerdo de la Dirección general de Contribuciones del Ministerio de Hacienda de 21 de Septiembre de 1900, sobre responsabilidades por ocultación de riqueza en la parte de edificio destinado á fonda y cantina en la estación de Miranda (Burgos).

D. Andrés Palmira Dopico, Capitán de Voluntarios repatriado de Cuba, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 28 de Marzo de 1901, sobre clasificación de empleo.

Doña Manuela Ortega y Orozco contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 24 de Noviembre de 1898, sobre abono de atrasos de pensión como viu-

da del Subdirector de Sección de Telégrafos D. Luis de León y Marín.

La Sociedad anónima Compañía minera de Mutilos, domiciliada en Bilbao contra la Real orden expedida por el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas en 22 de Enero de 1901, sobre toma de razón en el expediente de la mina *Rechipín*, núm. 181, de las transmisiones de dominio y reconocimiento de la totalidad de dicha mina á favor de la Sociedad demandante.

D. José María Jiménez Prior y otros vecinos de Valencia contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 18 de Febrero de 1901, sobre modificación de la cuota tributaria de la industria de fabricación de abanicos.

El Ayuntamiento del Ferrol (Coruña) contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 8 de Febrero de 1901, por la que se estima la reclamación formulada por dicho Ayuntamiento respecto al total de los cupos que por contribución han de satisfacer los pueblos al Tesoro.

Doña Eloisa Lozano Lorea contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 15 de Febrero de 1901, sobre derecho á pensión como viuda del Oficial de Telégrafos D. Antonio Ortiz y Sánchez.

Doña Antonia y Doña Francisca Javiera Montaña y Abad contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 7 de Febrero de 1901, sobre derecho á pensión como huérfanas del Promotor Fiscal D. José María, fallecido en 23 de Enero de 1875.

D. Francisco Ballo y Pellicer contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 17 de Enero de 1901, recaído en expediente administrativo judicial número 7/900 de la Aduana de Barcelona, relativo á una multa impuesta al demandante.

La Sociedad anónima Canal de Urgel contra la resolución de la Dirección general del Timbre del Ministerio de Hacienda de 24 de Enero de 1901, sobre liquidación del impuesto del 1 por 100 por razón del timbre de negociación.

D. Manuel García Gutiérrez contra el acuerdo de la Dirección general de Contribuciones del Ministerio de Hacienda de 8 de Enero de 1901, por el que se obliga al denunciante á tributar por el impuesto de utilidades en la cuantía que determina el caso 6.º de la tarifa 2.ª de la ley de 27 de Marzo de 1900.

D. Magdaleno San Román Nales contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 28 de Marzo de 1901, recaída en expediente promovido por el interesado en súplica de ser clasificado con el empleo de Comandante.

La Sociedad anónima Compañía de los ferrocarriles de Santander á Bilbao contra la Real orden expedida por el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas en 12 de Febrero de 1901, por la que se dispone que los terrenos solicitados por el Ayuntamiento de Santander, ganados al mar y rellenados por la Junta de obras del puerto, son del Estado.

Doña Concepción Monasterio Marcos contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 12 de Febrero de 1901, sobre derecho á pensión como viuda de Don Máximo Fernández, Oficial que fué del Ministerio de la Gobernación.

D. Jacinto Casariego y D. Santiago de la Rosa contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 4 de Febrero de 1901, sobre concesión del empleo de primer Teniente dentro de la escala de reserva de Infantería.

Lo que, en cumplimiento del art. 35 de la ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 9 de Mayo de 1901.—Por el Secretario mayor, José María Argota.

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO

Secretaría general.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por la Sala segunda de este Tribunal en 24 de Abril último, se cita y emplaza á los funcionarios que fueron de la isla de Cuba, cuyos nombres se expresan á continuación, para que en el plazo de treinta días comparezcan ante la misma á sostener lo que á su derecho convenga, por haberse opuesto el Ministerio fiscal á la aprobación del fallo dictado por el instructor en el expediente seguido para el reintegro de 90.398 pesos 35 centavos por giros indebidos para atenciones de la extinguida Sala de Indias de este Tribunal.

Tesoreros.

D. Ignacio Banqueri, D. José de Villasante y Bon y Don Manuel Domínguez Acevedo.

Ordenadores.

D. Manuel de Pereda, D. Federico Villacampa, D. José María Azna, D. Joaquín Arimón, D. José Cánovas del Castillo, D. Federico Suárez Otero y D. José Fernández Bolívar.

Interventores.

D. Benito Novoa, D. Manuel de Pereda, D. Ricardo Zappino, D. Carlos Albuquerque, D. Rafael Fernández Neda, Don Estanislao Crespo, D. Mariano Escobar, D. Fernando Fernández, D. Manuel Domínguez Acevedo, D. Rafael Ruiz, D. Leopoldo Rodríguez de Rivera, D. Francisco Blanco, Don Ramón del Río, D. Juan Vicente González Vales, D. Ramón A. Conder y D. José de Montes.

Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible, núm. 427.673, expedido por este establecimiento en 13 de Marzo de 1899 á favor de Doña María del Socorro del Valle y Varela, viuda de Maseda, se anuncia al público por primera

vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 9.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se

expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 8 de Mayo de 1901.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda. X-970

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Sanidad

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 4 de Mayo de 1901.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Salvador Valero	1	>	>	Párvulo	Sarampión	Divino Pastor, 15.
Juan González	1	>	>	Idem	Idem	Méndez Alvaro, 16.
Enrique de Haro	1	>	>	Idem	Idem	Méjico, 11.
José de la Torre	>	1	>	Idem	Idem	Tetuán, 5.
José Pelayo	>	>	16	Idem	Idem	Hospital Provincial.
Silvestre Miguel	31	>	>	Casado	Idem	Moncloa.
Ubaldo Santos	65	>	>	Idem	Fiebre tifoidea	Reyes, 8.
Pedro Burgos	1	>	>	Párvulo	Catarro gripal	Santa Isabel, 11.
Manuel Sánchez	53	>	>	Casado	Endocarditis	Jesús y María, 17.
José Testero	4	>	>	Párvulo	Bronquitis capilar	San Ildefonso, 28.
Nicolás Ardura	5	>	>	Idem	Idem	Barbieri, 1.
Manuel Rebollo	90	>	>	Viudo	Pulmonía	Grafal, 15.
José Sánchez	28	>	>	Soltero	Pneumonía	Ronda de Valencia, 1.
Ricardo Melcón	42	>	>	Casado	Broncopneumonía	Atocha, 145.
Enrique Muñoz	1	>	>	Párvulo	Pneumonía	Guzmán el Bueno, 10.
Francisco Perea	>	1	>	Idem	Oclusión intestinal	Hermosilla, 17.
Román Dorado	40	>	>	Casado	Cáries	Hospital Provincial.
Bartolomé del Río	23	>	>	Soltero	Meningoencefalitis	Palma, 3.
Luis Sáez	1	>	>	Párvulo	Meningitis	Oso, 10.
Luis Martínez	2	>	>	Idem	Idem	Claudio Coello, 23.
José Clorella	2	>	>	Idem	Idem	Barbieri, 24.
Pedro Menéndez	2	>	>	Idem	Raquitismo	Toledo, 59.
Antonio Pilañete	>	>	13	Idem	Falta de desarrollo	Madera alta, 15.
Julían Sans	>	>	>	>	Sin diagnóstico	Depósito judicial.
Un hombre desconocido	>	>	>	>	>	Idem.
Feto masculino	>	>	>	>	>	Molino de Viento, 20.
Doña María Villarreal	3	>	>	Párvulo	Sarampión	Pacífico, 14.
Amalia García	55	>	>	Casada	Tifus	Castillo, 6.
María Solozaba	76	>	>	Viuda	Gripe	Hospital Provincial.
Enriqueta Sánchez	19	>	>	Soltera	Idem	San Marcos, 12.
Josefa Rocha	48	>	>	Idem	Tuberculosis	Hospital Provincial.
Teresa Echevarría	49	>	>	Casada	Idem	Espoz y Mina, 1.
Antonia Cornejo	83	>	>	Viuda	Asistolia	Hospital de Jesús Nazareno.
Manuela Morales	65	>	>	Casada	Insuficiencia valvular	Jesús del Valle, 1.
Blasa Asbiol	1	>	>	Párvulo	Bronquitis	Martín de Vargas, 15.
Manuela Cuervo	2	>	>	Idem	Idem	Toledo, 76.
Idefonsa Frutos	68	>	>	Viuda	Bronquitis crónica	Calatrava, 15.
Irene del Castillo	81	>	>	Idem	Idem	Paseo de Recoletos, 8.
María del Pozo	>	3	>	Párvulo	Bronquitis	Santa Engracia, 77.
Paulina López	48	>	>	Viuda	Broncopneumonía	Serrano, 42.
Juana Zarraldo	53	>	>	Casada	Pulmonía	San Andrés, 20.
María Aldeanueva	62	>	>	Idem	Enteritis	Villa Mazzantini, 3.
Agustina Hernández	10	>	>	Soltera	Idem	Cabanillas, 50.
Isidora Fernández	1	>	>	Párvulo	Enterocolitis	Ronda de Segovia, 9.
Antonia Arce	28	>	>	Viuda	Embolia cerebral	Idem, 8.
Engracia Martín	80	>	>	Idem	Reblandecimiento cerebral	Salitre, 23.
Martina Arroyo	1	>	>	Párvulo	Meningitis	Hospital Provincial.
Enriqueta Muñoz	>	>	17	Idem	Idem	Idem.
Asunción Casas	>	>	28	Idem	Idem	Idem.
Victorina Guillén	7	>	>	Soltera	Idem	Idem.
Mercedes García	2	>	>	Párvulo	Idem	Plaza de Bilbao, 7.
Mercedes Pérez	1	>	>	Idem	Idem	Ballesta, 8.
Dorotea Esteban	2	>	>	Idem	Idem	Paloma, 6.
Ramona Rey	68	>	>	Viuda	Idem	Montera, 24.
Carmen Fernández	2	>	>	Párvulo	Senectud	Hospital Provincial.
Feto femenino	>	>	>	>	Debilidad	Mendizábal, 6.
						Travesía del Conde Duque, 19.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																					TOTAL GENERAL (2)											
	INFECCIOSAS				INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES																		
	Paludismo	Acholecistosis	Palagra	Otras	Viruela	Sarampión	Escarlatina	Elipela	Tifoides	Influenza o grippe	Fuorpetal	Difteria	Coqueluche	Difteria	Tuberculosis	Lepra	Sifilis	Carbunco	Hidrofohía	Colera	Fiebre amarilla		Peste	Otras	TOTAL PARCIAL	Enfermedades violentas							
Varones	>	>	>	>	6	>	>	1	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	8	1	1	6	1	1	4	4	18	26	
Hembras	>	>	>	>	1	>	>	1	2	>	>	>	>	2	>	>	>	>	>	>	>	>	>	6	1	2	7	3	>	9	2	24	30
TOTALES	>	>	>	>	7	>	>	2	3	>	>	>	>	2	>	>	>	>	>	>	>	>	14	2	3	13	4	1	13	6	42	56	

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades comprendidas en el grupo de infecciosas exigen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias concurridas y de las habitaciones de los enfermos.
 (2) En esta columna se consignaran las defunciones ocurridas por accidentes, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º PALACIO		2.º UNIVERSIDAD		3.º CENTRO		4.º HOSPICIO		5.º BUENAVISTA		6.º CONGRESO		7.º HOSPITAL		8.º INCLUSA		9.º LATINA		10.º AUDIENCIA		DEPÓSITO JUDICIAL		TOTAL GENERAL					
Varones...	Embarcadas...	Varones...	Embarcadas...	Varones...	Embarcadas...	Varones...	Embarcadas...	Varones...	Embarcadas...	Varones...	Embarcadas...	Varones...	Embarcadas...	Varones...	Embarcadas...	Varones...	Embarcadas...	Varones...	Embarcadas...	Varones...	Embarcadas...	Varones...	Embarcadas...				
2	2	4	5	2	7	1	1	1	3	4	4	6	10	1	1	4	3	7	3	1	4	2	2	2	26	30	56

Madrid 5 de Mayo de 1901.—El Director general, Angel Pulido.

**MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
Y BELLAS ARTES**

Universidad Central.

Secretaría general.

Debiendo proveerse una plaza de Escribiente de la clase de segundos de esta Secretaría general, dotada con el sueldo de 900 pesetas anuales, conforme a los preceptos de la ley de 14 de Agosto de 1895 y del Real decreto de 9 de Enero de 1899, en persona que acredite reunir los requisitos y condiciones determinadas por dichas disposiciones, el Excmo. Sr. Rector de esta Universidad se ha servido ordenar que por término de veinte días, contados desde el de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y de once á trece de los expresados días, se admitan instancias documentadas, escritas de puño y letra del interesado, en el Negociado 1.º de esta Secretaría general, de los que aspiren á la citada plaza, por reunir dentro de dicho término las condiciones exigidas.

Madrid 8 de Mayo de 1901.—El Secretario general, Leopoldo Solier.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA COMERCIO
Y OBRAS PÚBLICAS**

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 20 de Marzo último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 20 del próximo mes de Junio, á las trece, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo primero de la sección de Alcubierre á Sariñena, de la carretera de Bolea al término de Sariñena, provincia de Huesca, cuyo presupuesto de contrata es de 180.247 pesetas 48 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en el Negociado en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Huesca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete horas del día 15 de Junio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 9.500 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 6 de Mayo de 1901.—El Director general, Diego Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 6 de Mayo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo primero de la sección de Alcubierre á Sariñena, de la carretera de Bolea al término de Sariñena, en la provincia de Huesca, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añade alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 20 de Marzo último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 20 del próximo mes de Junio, á las trece, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo primero de la sección de Collado á Tossas á Puigcerdá, de la carretera de Ritas á Puigcerdá, provincia de Gerona, cuyo presupuesto de contrata es de 419.038 pesetas 88 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y

Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en el Negociado de Puertos de dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Gerona.

Se admitirán proposiciones en dicho Negociado correspondiente del Ministerio, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete horas del día 15 de Junio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 21.000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 6 de Mayo de 1901.—El Director general, Diego Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 6 de Mayo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo primero de la sección de Collado de Tossas á Puigcerdá, de la carretera de Ritas á Puigcerdá en la provincia de Gerona, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añade alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Abril último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 20 del próximo mes de Junio, á las trece, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo primero de la carretera de la estación de Villada á Terradillos, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata es de 117.805 pesetas 93 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Palencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 15 de Junio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 5.900 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 7 de Mayo de 1901.—El Director general, Diego Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 7 de Mayo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo primero de la carretera de la estación de Villada á Terradillos, provincia de Palencia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añade alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 20 de Marzo último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 20 del próximo mes de Junio, á las trece horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo primero de la carretera de Ponferrada á Puebla de Sa-

nabria, provincia de León, cuyo presupuesto de contrata es de 117.787 pesetas 28 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de León.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete horas del día 15 de Junio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 5.900 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 7 de Mayo de 1901.—El Director general, Diego Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 7 de Mayo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo primero de la carretera de Ponferrada á Puebla de Sanabria, provincia de León, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añade alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.) —S

Recibidos de los Gobiernos civiles de Huesca y Lérida los datos que faltaban y que motivaron la suspensión del concurso para la construcción del puente de La Barca, en la provincia de Pontevedra, que debió tener lugar el día 9; esta Dirección general ha dispuesto se verifique dicho acto el próximo martes 14, á la hora y en la forma anunciadas en la GACETA de 9 de Febrero último.

Madrid 10 de Mayo de 1901.—El Director general, Diego Arias de Miranda.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Cádiz.

Jefatura de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 27 de Abril último, este Gobierno de provincia ha señalado el día 8 de Junio próximo, y hora de las trece, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en 1900 para la conservación de la carretera de tercer orden de Jerez á Algeciras, sirviendo de tipo la cantidad de dos mil seiscientos sesenta y ocho pesetas (2.668), á que asciende el presupuesto aprobado.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886 y Real orden de 7 de Diciembre de 1900, en la oficina de Obras públicas, calle Sagasta, núm. 29, en la que se halla de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto detallado y pliegos de condiciones vigentes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustados exactamente al modelo que se inserta á continuación, debiendo acompañarse el resguardo que acredita haber consignado en la Caja sucursal de la general de Depósitos de esta provincia el 1 por 100 del importe del presupuesto de contrata, sin cuyo requisito no se podrá tomar parte en la subasta.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Cádiz 7 de Mayo de 1901.—El Gobernador, Francisco Manzano.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia de fecha ..., y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en 1900 para conservación de la carretera de tercer orden de Jaén á Algeciras, en esta provincia, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio por la cantidad de (aquí la proposición en letras sin enmiendas ni raspaduras.)
(Fecha y firma del exponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 27 de Abril último, este Gobierno de provincia ha señalado el día 8 de Junio próximo, y hora de las trece, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en 1900 para la conservación de la carretera de tercer orden del Puerto de Santa María á Bonanza por Sanlúcar, sirviendo de tipo la cantidad de cuatro mil ochocientas cuarenta y cuatro pesetas tres céntimos (4.844'08) á que asciende el presupuesto aprobado.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886 y Real orden de 7 de Diciembre de 1900, en la oficina de Obras públicas, calle de Sagasta, núm. 29, en la que se halla de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto detallado y pliegos de condiciones vigentes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustados exactamente al modelo que se inserta á continuación, debiendo acompañarse el resguardo que acredite haber consignado en la Caja sucursal de la general de Depósitos de esta provincia el 1 por 100 del importe del presupuesto de contrata, sin cuyo requisito no se podrá tomar parte en la subasta.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Cádiz 7 de Mayo de 1901.—El Gobernador, Francisco Manzano.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, de fecha, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en 1900 para conservación de la carretera de tercer orden de Puerto de Santa María á Bonanza por Sanlúcar, en esta provincia, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio por la cantidad de, (aquí la proposición en letras, sin enmiendas ni raspaduras).

(Fecha y firma del exponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 27 de Abril último, este Gobierno de provincia ha señalado el día 8 de Junio próximo, y hora de las trece, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en 1900 para la conservación de la carretera de tercer orden del Puerto de Santa María á Bonanza á Rota, sirviendo de tipo la cantidad de seis mil doscientas veintiséis pesetas setenta y cinco céntimos (6.226'75), á que asciende el presupuesto aprobado.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886 y Real orden de 7 de Diciembre de 1900, en la oficina de Obras públicas, calle Sagasta, núm. 29, en la que se halla de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto detallado y pliegos de condiciones vigentes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustados exactamente al modelo que se inserta á continuación, debiendo acompañarse el resguardo que acredite haber consignado en la Caja sucursal de la general de Depósitos de esta provincia el 1 por 100 del importe del presupuesto de contrata, sin cuyo requisito no se podrá tomar parte en la subasta.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Cádiz 9 de Mayo de 1901.—El Gobernador, Francisco Manzano.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, de fecha, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en 1900 para conservación de la carretera de tercer orden del Puerto de Santa María á Bonanza á Rota, en esta provincia, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio por la cantidad de, (aquí la proposición en letras, sin enmiendas ni raspaduras).

(Fecha y firma del exponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 27 de Abril último, este Gobierno de provincia ha señalado el día 8 de Junio próximo, y hora de las trece, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en 1900 para la conservación de la carretera de tercer orden del puente sobre el Guadalquivir en la de Arcos á Vejer á la de Jerez á Ronda, sirviendo de tipo la cantidad de tres mil ochocientos treinta y seis pesetas cuarenta céntimos (3.836'40), á que asciende el presupuesto aprobado.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886 y Real orden de 7 de Diciembre de 1900, en la oficina de Obras públicas, calle Sagasta, núm. 29, en la que se halla de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto detallado y pliegos de condiciones vigentes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustados exactamente al modelo que se inserta á continuación, debiendo acompañarse el resguardo que acredite haber consignado en la Caja sucursal de la general de Depósitos de esta provincia el 1 por 100 del importe del presupuesto de contrata, sin cuyo requisito no se podrá tomar parte en la subasta.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Cádiz 7 de Mayo de 1901.—El Gobernador, Francisco Manzano.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia de fecha, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en 1900 para conservación de la carretera de tercer orden del puente sobre el Guadalquivir en la de Arcos á Vejer á la de Jerez á Ronda, en esta provincia, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio por la cantidad de, (aquí la proposición en letras, sin enmiendas ni raspaduras).

(Fecha y firma del exponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 27 de Abril último, este Gobierno de pro-

vincia ha señalado el día 8 de Junio próximo, y hora de las trece, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en 1900 para la conservación de la carretera de tercer orden de Cabezas de San Juan á Ubrique, sirviendo de tipo la cantidad de mil ochocientas cuarenta y seis pesetas noventa céntimos (1.846'90) á que asciende el presupuesto aprobado.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886 y Real orden de 7 de Diciembre de 1900, en la oficina de Obras públicas, calle Sagasta, núm. 29, en la que se halla de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto detallado y pliegos de condiciones vigentes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustados exactamente al modelo que se inserta á continuación, debiendo acompañarse el resguardo que acredite haber consignado en la Caja sucursal de la general de Depósitos de esta provincia el 1 por 100 del importe del presupuesto de contrata, sin cuyo requisito no se podrá tomar parte en la subasta.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Cádiz 7 de Mayo de 1901.—El Gobernador, Francisco Manzano.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, de fecha, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en 1900 para conservación de la carretera de tercer orden de Cabezas de San Juan á Ubrique, en esta provincia, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio por la cantidad de, (aquí la proposición en letras, sin enmiendas ni raspaduras).

(Fecha y firma del exponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 27 de Abril último, este Gobierno de provincia ha señalado el día 8 de Junio próximo, y hora de las trece, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en 1900 para la conservación de la carretera de segundo orden de Jerez á Ronda, sirviendo de tipo la cantidad de cinco mil doscientas treinta y dos pesetas diez céntimos (5.232'10) á que asciende el presupuesto aprobado.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886 y Real orden de 7 de Diciembre de 1900, en la oficina de Obras públicas, calle Sagasta, núm. 29, en la que se halla de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto detallado y pliegos de condiciones vigentes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustados exactamente al modelo que se inserta á continuación, debiendo acompañarse el resguardo que acredite haber consignado en la Caja sucursal de la general de Depósitos de esta provincia el 1 por 100 del importe del presupuesto de contrata, sin cuyo requisito no se podrá tomar parte en la subasta.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Cádiz 7 de Mayo de 1901.—El Gobernador, Francisco Manzano.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal, núm., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, de fecha, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en 1900 para conservación de la carretera de segundo orden de Jerez á Ronda, en esta provincia, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio por la cantidad de, (aquí la proposición en letras, sin enmiendas ni raspaduras).

(Fecha y firma del exponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 27 de Abril último, este Gobierno de provincia ha señalado el día 8 de Junio próximo, y hora de las trece, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en 1900 para la conservación de la carretera de tercer orden de Arcos á Vejer, sirviendo de tipo la cantidad de seis mil ochenta y dos pesetas diez y siete céntimos (6.082'17) á que asciende el presupuesto aprobado.

La subasta se celebrará, en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886 y Real orden de 7 de Diciembre de 1900, en la oficina de Obras públicas, calle Sagasta, núm. 29, en la que se halla de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto detallado y pliegos de condiciones vigentes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustados exactamente al modelo que se inserta á continuación, debiendo acompañarse el resguardo que acredite haber consignado en la Caja sucursal de la general de Depósitos de esta provincia el 1 por 100 del importe del presupuesto de contrata, sin cuyo requisito no se podrá tomar parte en la subasta.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Cádiz 7 de Mayo de 1901.—El Gobernador, Francisco Manzano.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, de fecha, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en 1900 para conservación de la carretera de tercer orden de Arcos á Vejer, en esta provincia, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio por la cantidad de (aquí la proposición en letras, sin enmiendas ni raspaduras).

(Fecha y firma del exponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 27 de Abril último, este Gobierno de provincia ha señalado el día 8 de Junio próximo, y hora de las trece, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en 1900 para la conservación de la carretera de tercer orden de Jerez á Chipiona, sirviendo de tipo la cantidad de cinco mil doscientas cincuenta y nueve pesetas noventa y ocho céntimos (5.259'98), á que asciende el presupuesto aprobado.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886 y Real orden de 7 de Diciembre de 1900, en la oficina de Obras públicas, calle Sagasta, núm. 29, en la que se halla de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto detallado y pliegos de condiciones vigentes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustados exactamente al modelo que se inserta á continuación, debiendo acompañarse el resguardo que acredite haber consignado en la Caja sucursal de la general de Depósitos de esta provincia el 1 por 100 del importe del presupuesto de contrata, sin cuyo requisito no se podrá tomar parte en la subasta.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Cádiz 7 de Mayo de 1901.—El Gobernador, Francisco Manzano.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia de fecha, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en 1900 para conservación de la carretera de tercer orden de Jerez á Chipiona, en esta provincia, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio por la cantidad de, (aquí la proposición en letras, sin enmiendas ni raspaduras).

(Fecha y firma del exponente.) —S

Agencia ejecutiva de Hacienda de la provincia de Murcia.

ZONA 7.ª DE LA PROVINCIA

Contribución urbana.

Casco de la capital. — Primer trimestre de 1900.

D. Mariano Ríos Guillamón, Agente Recaudador de contribuciones de esta zona. Hago saber que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes, á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores desconocidos, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 14 de Abril último he dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS	Recargos, costas y gastos.	TOTAL
			Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
385	Juan José Saura	San Andrés	3'11	,	,
	SUMA		3'11		

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente, que, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, exponiéndose además al público en el tablón de edictos de las Casas Consistoriales las respectivas notificaciones, firmadas por el Alcalde y dos testigos.

Murcia 29 de Diciembre de 1900.—El Agente ejecutivo, Mariano Ríos.

Datos meteorológicos del día 10 de Mayo de 1901, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

Table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO, VIENTO, EN LAS 24 HORAS, TERMÓMETRO, ESTADO. Lists weather data for various cities like Paris, Madrid, Valencia, etc.

Table with columns: Día 9., Día 10. Lists financial data for various banks and securities.

Bolsa de Barcelona. Table listing market prices for various securities and bonds.

Bolsa de Bilbao. Table listing market prices for various securities and bonds.

Bolsas extranjeras. Paris 10 de Mayo de 1901. Londres: 4 por 100 exterior, 73'10.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras. Londres, á la vista, libra esterlina, 84'34-34'32.

ANUNCIOS. Guía oficial de España para el año de 1901. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID...

Bolsa de Madrid. Cotización oficial del día 10 de Mayo de 1901, comparada con la del día anterior. Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, DÍA 9., DÍA 10.

Table with columns: DÍA 9., DÍA 10. Lists financial data for various bonds and securities.

VENTA EN PÚBLICA SUBASTA DE LA MITAD INDIVISA de las dehesas tituladas Campillo, Campillejo y Cañadas de la Cárcel...

CANAL DE ISABEL II.—JEFATURA.—ANUNCIADO EN la GACETA y Diario oficial de Avisos de 19 de Abril próximo pasado el extravío de la certificación núm. 808 del libro 9.º...

SANTOS DEL DIA. San Mamerto, Obispo, y San Francisco Jerónimo. Cuarenta horas en la parroquia de Santiago.

ESPECTACULOS. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—La balada de la luz.—La tempranica.—El juicio oral.—La barcarola. TEATRO DE APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—El húsar.—El primer reserva.—A estudiar á Salamanca.—La buena ventura. CIRCO DE COLON.—A las nueve.—Función extraordinaria y fuera de abono á beneficio de la bella artista señorita María Alegría...